



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/425/2026, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de 14 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la prórroga de las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos, durante el ejercicio 2026.

Con fecha 14 de enero de 2026, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se prorrogan las tarifas del periodo 2024-2025 para el ejercicio 2026, aplicables a las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, este debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”. En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 19 de febrero de 2026.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO. Acuerdo de 14 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la prórroga de las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos, durante el ejercicio 2026.

Mediante la Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos con naturaleza de entidad de Derecho público que goza de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el artículo 1.1, dicha entidad está adscrita al Departamento competente en materia de nuevas tecnologías, lo que significa que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, en conformidad con el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Ese mismo artículo 1 de la Ley, en su apartado 3, dispone que la “Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en esta Ley.”

Asimismo, la mencionada Ley de creación cita, en su artículo 3.b), como uno de los objetivos generales "Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones".

Atendiendo a esta condición de proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde regula en el Libro Primero los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 18 de diciembre de 2023, y Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 26 de febrero



de 2025, se aprobaron las tarifas de la entidad, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Por su parte, el artículo 7.d) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, atribuye al Consejo de Dirección de la entidad la función de proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de adscripción, para su aprobación, las tarifas a percibir por la entidad por la prestación de servicios. A la luz de este precepto, el Consejo de Dirección de la entidad, el 18 de diciembre de 2025, ha acordado tomar conocimiento de la prórroga de las tarifas correspondientes al periodo 2024-2025, para el ejercicio 2026, para su elevación al Gobierno de Aragón para su aprobación.

Igualmente, la Circular 2/2018, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con los encargos de ejecución a medios propios, recuerda en el punto 4.4 que, para poder llevar a cabo encargos, el medio propio debe disponer de tarifas, aprobadas por la Entidad Pública de la que depende (en nuestra Comunidad Autónoma se aprueban por el Gobierno de Aragón), por lo que se deberá acreditar la existencia y aprobación de las mismas.

Conforme a lo que antecede, corresponde al Gobierno de Aragón aprobar las tarifas aplicables por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos a las actuaciones que realice como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en la Ley 7/2001, de 31 de mayo.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de enero de 2026, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar, durante el ejercicio 2026, las tarifas correspondientes a los años 2024-2025, contenidas en la Orden HAP/342/2025, de 4 de marzo, por la que se publica el Acuerdo de 26 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquellas y de estos, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 66, de 4 de abril de 2025.

Segundo.- Este acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.